

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 139

MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.388

PATATAS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura del 23 de Marzo último señalando precios para la patata de consumo en el campo, arrancada y a granel; la Dirección General de dicho Ministerio teniendo en cuenta el retraso de los cultivos producido por las condiciones meteorológicas del año Agrícola en curso, ha fijado los siguientes plazos para las cosechas extratempranas, temprana y normal.

Provincias de Málaga Granada y Almería, extratemprana hasta el 20 de Junio

Provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaén y Huelva extratemprana hasta el 5 de Julio.

Lzavante y Cataluña, extratemprana hasta el 25 de Julio.

Se considerará como temprana la cosecha recogida en las anteriores provincias y regiones desde las fechas citadas para cada una hasta el 25 de Agosto y en el resto de España toda la que se recolecte desde cualquiera fecha hasta el 25 de Agosto dicho.

Será normal la que se recolecte en toda España desde el 26 de Agosto inclusive en adelante.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con la Dirección General del Ministerio de Agricultura, hace constar que los diferentes períodos señalados no se modificarán bajo ningún concepto, por lo que el día 6 de Julio próximo comenzará a regir el precio de la patata temprana

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 10 de Junio de 1946.—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.389

Anuncio de subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento dieciséis correspondiente al veintiseis de Abril próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número noventa y siete de veinticuatro de citados, para el suministro por raciones a los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el actual ejercicio; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación ha resuelto convocar segunda subasta que tendrá lugar conforme al pliego de condiciones y demás documentos que sirvieron de base para la primera, que se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, durante los días y hora hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial, a las doce horas del día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al siguiente hábil caso de ser domingo o día feriado.

Córdoba veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Enrique Salinas.

Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez

Núm. 2.006

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que durante todo el mes de Junio próximo, se cobran en período voluntario en la Secretaría de la misma las cuotas del servicio de Policía Rural del año mil novecientos cuarenta y seis correspondiente al primer semestre y las anuales y las del segundo semestre durante el mes de Julio, pasado dicho plazo se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio por el Agente Ejecutivo de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Los Blázquez nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Recaudación Ejecutiva del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.260

Concepto.—Repartimiento General de Utilidades, de los años 1943, 1944 y 1945.

Notificación de Embargo y Requerimiento para personarse en el expediente, señalen domicilio o representante.

Por esta Recaudación Ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo presenciado el deudor objeto de este procedimiento, el embargo trabado por la diligencia anterior, notifíquesele en forma reglamentaria, y resultando de ignorado paradero, así como sus herederos o causahabientes si los hubiere, requiéraseles para que en el plazo de ocho días se personen en el expediente, señalen domicilio o representante advirtiéndoles que si diran transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se les declarará en rebeldía, prosiguiendo se el procedimiento hasta su ultimación, sin intentar nuevas notificaciones, como igualmente que en este plazo pueden nombrar Depositario o Administrador de aquellos bienes.

Librese igualmente los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la propiedad, para anotación preventiva del embargo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en armonía con el 562 del Estatuto municipal y Bases 15, del artículo 3.º del R. D. del 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior Providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes invocado.

BIENES QUE SON EMBARGADOS

Tres cuartas partes indivisas de un plantío de olivar situado en la Sección Séptima de Casa y Pozo, Pago del Monte Real, término de Bujalance, con cabida de catorce fanegas y seis celemines, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas con mil ciento dieciocho plantas que linda al Norte con olivos de Antonio

Chueco, Benito Santiago y Manuel Delgado; al Sur con otros de Martín García y Gaspar Borrego; al Este con más de Pedro Cerezo y Antonio Chueco; y al Oeste con otros de Sebastián Cabrera y Hazas de Lorenzo y Mariano Gallardo.—Contiene una casa y pozo de agua dulce.—Inscritas dichas participaciones a nombre de don Antonio Relaño Gutiérrez, en el libro 214 de Bujalance folios, 168 Vltio. y 169 finca número 4.376, inscripciones 13 y 14.

Bujalance 1.º de Junio de 1946.—El Agente Ejecutivo, Juan Jurado.—V.º B.º: El Alcalde, José Ibañez. Sr. don Antonio Relaño Gutiérrez,

Ayuntamientos

CARDEÑA

Núm. 2.387

Don Miguel Redondo Velez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que al día siguiente del que se cumplan veinte, a contar desde que este Edicto aparezca inserto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta por medio de concurso y pliegos cerrados, de las obras a ejecutar en la parte trasera del edificio municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones hasta el día anterior en que ha de tener lugar la subasta, adjudicándose al que presente la proposición más ventajosa, cuyas solicitudes se presentarán extendidas y reintegradas en papel de una peseta, cincuenta céntimos ajustándose en un todo al modelo que se inserta a continuación no siendo admitida ninguna proposición que no se cumpla con este requisito y el recibo acreditativo de haber constituido el depósito del diez por ciento del importe de la subasta.

El pliego de condiciones administrativas estará de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de tener lugar la misma y las proposiciones, necesariamente han de contener que enterado del pliego de condiciones administrativas las acepta en toda sus partes, siendo el tipo de tasación el de dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con veinte céntimos (16.888'20 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel Redondo.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones administrativas para la contratación por subasta de las obras a ejecutar en la parte trasera de este Ayuntamiento, el cual acepta en todas sus partes, se compromete a ejecutar las obras, por la cantidad de.....(en letras). pesetas. céntimos, acompañando a esta mi proposición el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el diez por ciento del total importe de la subasta.

Fecha y firma

CORDOBA

Núm. 2.417

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha sido aprobado un Proyecto de habilitación de un crédito extraordinario de doscientas mil pesetas, dentro del Presupuesto ordinario, como segunda aportación municipal para coadyuvar a los gastos de la Exposición de Arte Marroquí, celebrada en esta ciudad coincidiendo con la pasada feria de Mayo, utilizando parte del sobrante de liquidación del último ejercicio.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 236, en relación con los artículos 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General de la Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que enarezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial se anuncia también por medio de iguales edictos fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba a 11 de Junio de 1946. — El Alcalde, A. Luna.

LA RAMBLA

Núm. 2 373

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Mayo último fué acordada la imposición de las exacciones que se expresan a continuación, autorizadas por el Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Recargo sobre la Contribución de Utilidades.

Ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

Escaparates, letreros, carteles y demás anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos o Tasas por la entrada de carruges en edificios y solares.

Derechos o Tasas por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales y andamios.

Derechos y Tasas por desagüe de canales y otros en la vía pública.

Arbitrio sobre carruges y caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio sobre Pompas fúnebres.

Arbitrio sobre Casinos y Circulos de Recreo.

Cuyas respectivas Ordenanzas, juntamente con las tarifas para su aplicación quedan expuestas al público por el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que en cumplimiento del artículo 269 del Decreto de 25 de Enero último se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 6 de Junio de 1946. — Martín C. de los Cobos

Núm. 2 374

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que en sesión extraordinaria del día de la fecha ha sido aprobado por unanimidad el expediente instruido en cumplimiento a la Circular número 2083 de la Sección Provincial de Administración Local para llevar a efecto la aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año actual el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas naturales y jurídicas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas con fundamento legal.

La Rambla 6 de Junio de 1946. — Martín C. de los Cobos.

PEDRO ABAD

Núm. 2.253

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber.

Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal de las transmisiones de dominio que han sido presentadas para que surtan sus efectos en los documentos contributivos para el proximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días durante el cual puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y aducir al mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 22 de Mayo de 1946. Alfonso Rojas

CARCABUEY

Núm. 2.241

El Alcalde de esta villa hace saber.

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta de Abril pasado el proyecto de modificaciones introducidas en el Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio para adaptarlo a los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes de este término, advirtiéndose que estas habrán de ser presentadas ante la Dele-

gación de Hacienda de la Provincia por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último,

Carcabuey 24 de Mayo de 1946. — Acisclo Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.998

Agustín González Ontiveros, hijo de Antonio y de María natural de Luque de estado soltero profesión jornalero de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 13 de Mayo de 1946. — El Secretario P. H. Julio Alcántara. — V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.003

Manuel Piernagorda Hornero; de 35 años, casado con Trinidad Salamanca, profesión hortelano natural y vecino de Baena (Córdoba) hijo de Antonio y de Manuela encartado en el P.º S.º de U.º número 24 779-39 se presentará en este Juzgado sito en el Regimiento de Artillería número 42 de esta Plaza, ante el Sr. Juez de Commutaciones de Penas Teniente Coronel de Artillería Don José María Molina Belmonte en el Plazo de quince días a partir de la publicación del presente advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le declarará rebelde.

Dado en Córdoba a 11 de Mayo de 1946. — El Teniente Coronel Juez Instructor, José María Molina.

RUTE

Núm. 1.989

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Juan Jiménez (a) «El Zorro» vecino de Iznajar y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en calidad de inculcado en el sumario número 18 del año actual sobre robo de aceite pues así está acordado por proveído de esta fecha recaído en dicho sumario.

Rute 11 de Mayo de 1946. — El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 2 391

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Carmona Juzgado de Paz de Santiponce, así como en el correspondiente de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Vicente Roales Infante (a) Pámpano de 50 años, natural de Carmona, don domicilio últimamente en Sevilla en la calle Cruz de San Francisco número 1; y Antonio Jiménez Gómez, vecino de Santiponce aunque su residencia la tiene mayormente en la huerta del Carmen (Sevilla) próximo al puente de San Telmo en la puerta de Triana, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 124 del año

1945 por el delito de hurto; con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 7 de Junio de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial José de Uribe.

SAN ROQUE

Núm. 2 064

Don Andrés de Casiro Ancos, Juez de Instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado José Serrano (a) el Córdoba, de oficio zapatero y según noticias reside en Córdoba o en uno de los pueblos de su provincia, cuyas demás señas personales se ignoran como asimismo su paradero procesado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número ochenta y dos de 1945 por estafa de una bicicleta, el que caso de ser habido será puesto a la disposición de mi autoridad en la prisión preventiva de esta ciudad.

Al propio tiempo se llama por medio de la presente al expresado procesado, a fin de que en el término de quinto día contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión que tiene decretada en dicho sumario por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Roque a 15 de Mayo de 1946. — Andrés de Casiro. — El Secretario, Firma ilegible.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.999

NAVAS ONTIVEROS Emilio de 17 años, hijo de Enrique y Purificación, soltero, jornalero, natural de Luque, y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 116 de 1946, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 14 de Mayo de 1946. — V.º B.º: El Juez de Instrucción número uno, La Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA